

UNIÓN REPUBLICANA

ÓRGANO DEL PARTIDO EN ESTE DISTRITO

Libertad, Igualdad y Fraternidad.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

EN ORIHUELA, al mes . . . 0'40 ptas.
EN PROVINCIAS, trimestre . . . 1'50

DÍAS DE PUBLICACIÓN.

3, 10, 18 Y 26 DE CADA MES

No se devuelven originales.

OFICINAS

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: San Agustín, 9
ADMINISTRACIÓN: Constitución, 20.

SUMARIO

Al partido Republicano; Nicolás Salmerón.— Bases de organización del partido republicano; Nicolás Salmerón.— Targeta postal; Alfredo Calderón.— La propaganda; García Guillén.— Chilindriñas; Airadán.— Comidilla; Gastón Zonapo.— A los monárquicos; José López.— Información.— Última hora.

AL PARTIDO REPUBLICANO

El fracaso de la Monarquía en todos los órdenes de la existencia nacional ha excitado hondamente al país y vigorizado el sentimiento republicano. Frente a la descomposición y el personalismo que en desprecio de las ideas, han hecho impotentes para el bien a los partidos monárquicos, la virtualidad de nuestros principios infunde la esperanza de que la República habrá de amparar todas las aspiraciones justas; desde las del proletariado, ahora sistemáticamente condenadas a represión sangrienta, hasta las del Ejército, glorioso del espíritu liberal y que, acaso por ello, ha visto sacrificado su prestigio al interés dinástico.

La Asamblea del 25 de Marzo, los mítins de 12 de Abril y la lucha electoral, han dado unidad a las nubes republicanas. Fundidas por un ideal común están sus antiguas fracciones, la masa neutra, compuesta por cuantos ciudadanos anteponen el amor de la Patria a la persistencia del funesto régimen dominante, y numerosas agrupaciones de obreros ya persuadidos de que solo en la República estará el Poder al servicio del derecho, en que fían el triunfo de sus legítimas reivindicaciones.

La índole misma de estos elementos determina e impone el carácter de su acción, en la cual han de fundirse con la prudencia que exige toda obra de trascendencia social, el sentido progresivo y el conservador, y de cuya perseverante solidaridad depende el logro de nuestro patriótico propósito.

Urge dar a estas poderosas fuerzas vigorosa organización en que

arraigue severa disciplina; que hoy sirva para la eficacia de la lucha y mañana para sólida garantía y estabilidad del triunfo.

No han de quedar estériles sino ser comienzo de otras mayores, las recientes pruebas de vitalidad que ha dado el Partido Republicano. A conseguirlo, por medio de esa organización y disciplina indispensables, se encaminan las adjuntas Bases.

Así estaremos prontos a vencer en toda lucha legal y también apercibidos al empleo de aquella fuerza salvadora con que se conquista el derecho desconocido y se restaura el derecho conculcado.

Madrid 15 de Junio de 1903.

Nicolás Salmerón

Bases de reorganización del partido republicano.

I Se constituirán Comisiones Organizadoras Provinciales, de Distrito Electoral de Diputados a Cortes, Municipales y de Distrito Municipal, en las poblaciones donde exista división administrativa de Distritos Municipales.

II Las Comisiones Organizadoras Provinciales se constituirán con quienes, de los asistentes ó adheridos a la Asamblea de 25 de Marzo, residan en la capital de la provincia y se hallen comprendidos en alguna de las categorías siguientes:

Diputados y ex-Diputados a Cortes.

Senadores y ex-Senadores.

Diputados y ex-Diputados provinciales.

Concejales y ex-Concejales.

Presidentes y ex-Presidentes de Juntas, Comités, Centros ó Círculos republicanos y de cualesquiera otras agrupaciones de carácter republicano.

Presidentes y ex-Presidentes de Asociaciones obreras.

Directores de los periódicos que se publiquen en cualquiera localidad de la Provincia.

Y personalidades de valimiento notorio en elementos sociales hasta ahora no incorporados a los partidos republicanos.

Dichas Comisiones Organizadoras se compondrán del número de individuos necesario para que integren todas las fuerzas republicanas de la Provincia respectiva.

A este fin se invitará a formar par-

te de las Comisiones Organizadoras a los republicanos de todas las procedencias y a los representantes de las clases y asociaciones obreras, y de cualesquiera otros elementos sociales cuyo concurso fuere de notorio valimiento para la causa republicana.

Si la Comisión Organizadora Provincial así constituida resultase demasiado numerosa, podrá designar, de su seno, una Comisión Ejecutiva.

III Tan pronto como se constituyan las Comisiones Organizadoras Provinciales, lo pondrán en conocimiento de la Comisión Organizadora Nacional, dando cuenta circunstanciada de las entidades que la componen, y de si han ingresado ó no en ellas representantes de todas las procedencias republicanas.

Caso de no estar todas representadas, se determinará en nota detallada el número, significación é importancia de los elementos que se nieguen a entrar en la organización del Partido republicano.

IV Las Comisiones Organizadoras Provinciales, nombrarán comisiones Organizadoras de Distrito, ó de Circunscripción electoral de Diputados a Cortes.

Las Comisiones organizadoras de Distrito, ó de Circunscripción electoral de Diputados a Cortes nombrarán en todas las poblaciones que comprendan el Distrito ó la circunscripción, Comisiones Organizadoras Municipales.

Las Comisiones Organizadoras Municipales, nombrarán en las poblaciones que se hallen administrativamente divididas en Distritos Municipales, Comisiones Organizadoras de Distritos Municipales.

Para el nombramiento de las Comisiones Organizadoras de que habla esta Base, se observarán las reglas determinadas respecto de la designación de las Comisiones Organizadoras Provinciales.

V Las Comisiones Organizadoras Municipales, por sí ó delegando esta facultad en las Comisiones Organizadoras de Distrito Municipal, donde las hubiere, formarán el Censo Republicano de su localidad respectiva.

En él se inscribirán los republicanos mayores de veinte años, haciendo constar su nombre, apellidos, profesión y si son ó no electores y elegibles, y en las grandes poblaciones las señas de su domicilio.

De este Censo sacarán tres copias; una la enviarán a la Comisión Organizadora de Distrito ó de Circuns-

cripción Electoral de Diputados a Cortes; otra a la Comisión Organizadora Provincial y otra a la Comisión Organizadora Nacional.

VI En vista del Censo Republicano, las Comisiones Organizadoras Provinciales fijarán el número de miembros de que hayan de constar las Juntas que constituirán la organización definitiva del Partido Republicano en la provincia respectiva, cuando no se halla determinado en estas Bases.

Señalarán así mismo el día en que haya de celebrarse la elección de las Juntas y del Jurado de Honor, dentro del plazo marcado en la segunda disposición transitoria.

VII Se constituirán en la Península y en las Islas Baleares y Canarias: Juntas de Distrito Municipal; Juntas Municipales; Juntas de Distrito y de Circunscripción Electoral de Diputados a Cortes y Juntas Provinciales.

Para los efectos de estas Bases, se considera:

Junta de Distrito Municipal, la que abraza el conjunto de Secciones electorales que componen un Distrito de los en que está administrativamente dividido un Municipio.

Junta Municipal, la correspondiente a todo el Municipio.

Junta de Distrito Electoral, la compuesta por la representación de los Municipios que comprende el distrito que elige un Diputado a Cortes.

Junta de Circunscripción electoral, la que representa el conjunto de Municipios en que se elige más de un Diputado a Cortes.

Junta Provincial, la que representa todas las Juntas Municipales de una Provincia.

En las grandes poblaciones que por sí solas elijan varios Diputados a Cortes, no se constituirán Juntas de Circunscripción electoral, asumiendo las funciones que a estas hubieran de corresponder las respectivas Juntas Municipales.

Las Juntas Provinciales ordenarán con la conveniente antelación al periodo electoral la formación de Juntas de Distrito Electoral de Diputados provinciales.

Estas Juntas serán elegidas por los individuos que compongan las Juntas Municipales de las poblaciones comprendidas en el Distrito.

VIII Los Directores de los periódicos republicanos serán vocales natos de las Juntas Municipales de Distrito electoral, de Circunscripción y Provincial, correspondientes a la

localidad en que el periódico se publique.

IX Formarán parte de las Juntas de Distrito Municipal, con el carácter de vocales natos, los concejales elegidos por el propio distrito y los Presidentes de Centros, Círculos ó Asociaciones que en el mismo tengan su domicilio.

Los individuos que, con los expresados vocales natos, hayan de completar el número de miembros de las Juntas de Distrito Municipal serán elegidos por los republicanos inscritos en el Censo del Partido, que tengan su domicilio en el mismo Distrito.

Las Juntas Municipales de las poblaciones administrativamente divididas en Distritos, se constituirán con los propios vocales natos de las Juntas de Distrito, con los Presidentes de estas mismas Juntas y los Directores de los periódicos republicanos de la localidad. Si todos ellos no llegaren á nueve, los republicanos inscritos en el Censo municipal del Partido elegirán los individuos que falten para completar aquél número.

Serán también vocales natos de las demás Juntas Municipales, los Concejales, los Presidentes de Centros, Círculos ó Asociaciones y los Directores de periódicos republicanos de la localidad.

Los que con ellos hayan de completar el número de miembros que deban componer la Junta, serán elegidos por los republicanos inscritos en el Censo Municipal del Partido.

No habrá lugar á elección de individuos de las Juntas de Distrito Municipal y de las Juntas Municipales, cuando el número prefijado para su composición estuviere cubierto por el de vocales natos, y todos éstos entrarán y permanecerán en funciones aunque su número exceda del designado para formar la Junta respectiva.

Cuando las Juntas Municipales resultasen demasiado numerosas, designarán, de su seno, una Comisión ejecutiva.

X Las Juntas Municipales atenderán con el mayor empeño á la formación de un cuerpo competente de Interventores, compuesto, por lo menos, de cuatro individuos adscritos á cada Sección electoral.

XI Las Juntas Municipales de la Capital de Distrito Electoral ó de Circunscripción suplirán á las Juntas de Distrito electoral ó de Circunscripción donde éstas no se hallan organizadas.

Donde no estuviese constituida la Junta Provincial, hará sus veces la Junta de Circunscripción, y si esta no existiese la Junta Municipal de la Capital de la Provincia.

XII Formará parte de las Juntas de Distrito Electoral y de Circunscripción, con el carácter de vocales natos, los Diputados provinciales republicanos que representen el todo ó parte de los pueblos que el Distrito ó la circunscripción comprendan, y los Directores de los periódicos republicanos que en ellos se publiquen.

Se completarán dichas Juntas por elección de los individuos de las Juntas Municipales que existan en el Distrito ó en la circunscripción.

XIII Serán vocales natos de la Junta Provincial los Diputados de la misma Provincia y los Directores de los periódicos republicanos que en ella se publiquen.

Los que, con esos vocales natos, hayan de completar el número de miembros de las Juntas provinciales serán elegidos por los individuos que formen las Juntas Municipales de la provincia respectiva.

Cinco miembros de la Junta pro-

vincial residentes en la Capital de la Provincia, constituirán su Comisión Ejecutiva.

XIV Los miembros de las Juntas que no fueren vocales natos ejercerán el cargo durante dos años, y podrán ser reelegidos.

XV El Censo Republicano que las Juntas Organizadoras Municipales entregarán á la Junta Municipal respectiva, se hallará siempre abierto; y esta Junta remitirá á la de su Distrito electoral ó de su Circunscripción, á la Provincial y á la Nacional, en el primer mes de cada año, nota de las altas y bajas que hubieren ocurrido en el Censo y de las rectificaciones hechas en el mismo.

XVI Las Juntas Municipales, invitarán á los republicanos inscritos en el Censo á que contribuyan periódicamente con el mayor donativo que les sea posible, debiéndose aceptar hasta la mínima ofrenda de cinco céntimos de peseta semanales, para que todos los correligionarios puedan demostrar con ella su devota adhesión á la causa republicana.

Las Juntas Municipales se reservarán el 30 por 100 de los expresados donativos y remitirán el 20 por 100 á la Junta Provincial y el 50 por 100 á la Junta Nacional.

XVII Las Juntas Municipales son la autoridad del partido en sus respectivas poblaciones.

Los Centros y Asociaciones republicanas, cualquiera que sea su índole y organización, se subordinarán, en cuanto se refiere á los fines y acción del Partido, á las Juntas Municipales.

XVIII Las Juntas Municipales designarán los candidatos á concejales; las de distrito de Diputados provinciales, los candidatos á Diputados provinciales; las de distrito electoral y de Circunscripción el candidato ó candidatos á Diputado á Cortes; y las provinciales los candidatos á Senadores.

Se procurará que esta designación sea el resultado de la más severa selección de aptitud, honradez y prestigio.

Se considerarán candidatos del Partido los que en la primera reunión que al efecto celebren las Juntas respectivas, obtuvieren las dos terceras partes de los votos del total de los miembros que las compongan; y los que en caso de no resultar designación con ese número de votos, obtenga en una segunda reunión de las propias Juntas las dos terceras partes de los votos de los asistentes.

La convocatoria á esas reuniones, habrá de hacerse individualmente y por los periódicos, donde los hubiere, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La designación de candidatos se hará con treinta días de antelación, cuando menos al de la elección.

XIX Las diferencias que surjan en el seno de las Juntas, ó entre unas y otras, serán resueltas por la superior respectiva.

De la resolución de las Juntas Provinciales, podrán alzarse las subordinadas, ó los miembros de las mismas á la Junta Nacional.

XX Las Juntas Provinciales podrán adoptar los acuerdos y dictar las disposiciones que estimen convenientes, en cuanto no se opongan á las presentes Bases.

XXI La Junta Nacional se compondrá de la Comisión designada en la Asamblea de 25 de Mayo y de otros seis individuos, que elegirá de su seno la Minoría parlamentaria de Diputados y Senadores.

XXII En cada Provincia se constituirá con carácter permanente un Jurado de Honor para entender en

las cuestiones personales y de orden moral que afecten al interés del Partido ó á la dignidad del mismo.

El Jurado de Honor se compondrá de siete vocales y siete suplentes, mayores de veinte y cinco años, elegidos por los individuos que formen las Juntas Municipales.

El cargo de Jurado durará dos años y será reelegible.

Los fallos del Jurado de Honor serán apelables ante los Diputados y Senadores del Partido, los cuales designarán de entre ellos, los que hayan de Juzgar en apelación.

Los veredictos del Jurado de Honor podrán llegar hasta dictar como sanción la expulsión del Partido.

Disposiciones transitorias.

I Las Juntas ó Comités constituidos, se completarán con arreglo á las Bases II y IV y en unión de las representaciones en ellas determinadas, funcionarán como Comisiones Organizadoras.

II Las Comisiones Organizadoras procederán con toda actividad, á fin de que se halle ultimado el Censo republicano antes del 31 de Julio próximo y se constituyan las Juntas definitivas y el Jurado de Honor en el siguiente mes de Agosto.

Madrid 15 de Junio de 1903.

Nicolás Salmerón

TARJETA POSTAL

Ninguna clase social en todo el curso de los tiempos, ni el brahman indio, ni el dueño de los esclavos, ni el clérigo de la Edad Media, ni el barón feudal, se han estimado á sí propios tan asistidos de derechos y tan exentos de deberes como nuestro burgués soberano. El declara la guerra y se exime de servir en ella. El arruina á la Hacienda y no paga contribución. El hace la ley y no la obedece. El gobierna y no responde. La oligarquía que de esta suerte se entroniza bajo las apariencias democráticas, constituye sin duda, una de las más grandes mentiras de la historia.

ALFREDO CALDERÓN.

LA PROPAGANDA

Es útil y necesaria de una manera constante en los partidos democráticos. Así es que á mi juicio piensan y proceden equivocadamente los partidarios de la institución republicana que sostienen que ha pasado ya el período de la propaganda, por haber llegado á los momentos de ejecutar. La acción revolucionaria no impide á la predicación democrática.

El pueblo, y más en España donde la mayoría de los ciudadanos no sabe leer y la mayoría de los que saben es indocta, necesita de continuas enseñanzas y negar la eficacia y conveniencia de una propaganda asidua ó permanente, equivale á negar la necesidad de la luz para ver.

Las opiniones republicanas que sustentan los más sabios pensadores y los principios políticos que informan á los partidos republicanos, arrancan de las entrañas mismas de la sociedad, se basan en la naturaleza de las necesidades humanas y tienden á acelerar el progreso de los pueblos.

Y como esto ha de causar un estado de mayor bien y felicidad para los hombres, conviene que se les haga comprender á la generalidad, para que, por egoísmo siquiera, amen las ideas de emancipación y se dispongan á realizar la transformación social que acabe con los despotismos y las injusticias.

La República tiene que realizar una misión evangélica, sacando las consecuencias políticas que se derivan de los principios de igualdad y fraternidad. Hay que enseñárselo así al pueblo y explicárselo un día y otro y proclamarlo sin descanso, porque únicamente de esta suerte llegando al conocimiento de la verdad, podrá romper los frenos que en el curso de la historia han fabricado los tiranos y los explotadores de la conciencia humana.

Las máximas republicanas son sencillas, la verdad las inspira, la honradez las dicta, la bondad las recomienda. Mostrémoslas al pueblo y que aprendan los ciudadanos que con ellas no se perjudica nadie y que se favorecen los intereses de todos. Únicamente se perjudicarán, mejor dicho desaparecerán, con la práctica de las doctrinas republicanas, los privilegios y los monopolios. La igualdad legal será un hecho, como exige la diferencia entre la doctrina política y la religiosa.

Sobre esto es cierto que se ha escrito ya lo suficiente por los sabios y propagandistas de la República, pero como el pueblo no lee, hay que decirlo de palabra realizando una propaganda continua y más en regiones como la nuestra, cuasi vírgenes de la salvadora democracia, porque la empresa importante no estriba solo en hacerla triunfar hoy, sino en que después se conserve y defienda.

García Guillén

Chilindrinas

Ha fallecido el doctor Zemp presidente de la República Suiza.

El duelo en ese pueblo ejemplar es general á pesar de que á nadie se obliga al luto oficial, á nadie se excita para cumplir con un deber.

Allí no gastan la pólvora en salvas, ni el elemento militar hace honras fúnebres.

¡Sencillez encantadora la de ese modelo de República.

Dejaron Mella y Rafal en libertad el Distrito, y el Barón fué el candidato, ó mejor el *candidito*.

Cándido hasta cierto punto, pues cuando llegó á Madrid, reflexionó sobre su segura derrota y comprendiendo su ligereza retiró la candidatura.

No se arredraron los *ligueros* por una contrariedad más y buscaron... buscaron... encontrando un *cuarto voluntario*, acaudalado y simpático vecino de Orihuela, y á un *quinto*, el Sr. D. Manuel Senante, abogado alicantino prestigioso.

Este señor fué el designado para víctima.

Dió una conferencia en el Centro Católico manifestando, entre otras cosas, que aceptaba imponiéndose *este sacrificio* en aras de la religión....

¡Qué abnegación!

Reciban mi enhorabuena, provisional, los *lijeros*, ¡qué desinterés en todos, qué noble desprendimiento de las mundanas prebendas; qué amor más santo y sincero que hacia su prójimo sienten solo por ganar el cielo!

El órgano del grupito federal vuelve á sonar contra los republicanos.

Y dice . . .

En vista de ello; nosotros. . .

En Cartagena se encuentra nuestra poderosa escuadra.

Dicen que vá á maniobrar.

Mani obrar será obrar con la mano.

Obrar... si que obrará.

O terror des mares.

La Liga en Benferri.

Senante balcón sin piso, casa plaza, montado aire, auditorio catorce labradores traje faena, ocho mujeres y algunos párvulos.

Convencidos votarán.

—En la Aparecida.

Sin local. Celebróse mitin propaganda católica, barracón huerta, asistieron mujeres, mantilla actos religiosos por asegurarles predicaban sermón.

Chasqueadas, escucharon católica palabra; harán votos porque voten.

Los carlistas é integristas no dejan en paz á los republicanos de Valencia.

Para lograr sus innobles propósitos se entienden con Rodrigo Soriano.

Pruebas: Apoyaron su candidatura en las pasadas elecciones para dar importancia á su reducida fracción republicana y combatir por este medio á Blasco Ibañez que es el ídolo del pueblo.

En todos los escándalos que provoca Soriano se ven mezclados elementos reaccionarios.

En el Parlamento, Llorens (diputado carlista) y Necedal (integrista) han batido el cobre en defensa de Soriano con más energías que lo hicieron en provecho propio.

Por otra parte Soriano, para entenderse con Blasco Ibañez en los preliminares del duelo á que éste le retó, no encontró republicanos que le apadrinaran, recurriendo á los monárquicos Sres. Tovar y Navarro Martínez.

Ultimamente se inhibe del duelo y abandona la cuestión por fútiles pretextos.

Consecuencias lógicas.

Rodrigo Soriano es reaccionario.

Rodrigo Soriano es traidor á la causa republicana.

Rodrigo Soriano y sus secuaces deben ser expulsados del partido Unión Republicana.

Y aquí hago punto final; á trabajar ciudadanos que ya al término llegamos de nuestro bello ideal.

Airadam.

COMIDILLA

Crónica general.

Las carceleras que, como de costumbre en tales casos, han entonado los periódicos de gran circulación durante los últimos días por mor de los crímenes á que han dedicado columnas y más columnas empapadas de sangre, han parecido contraproducentes á las personas sensatas.

El crimen de los martillazos, las sesiones del juicio oral de la causa llamada de Gavilanes, alternando con la ridícula apoteosis de Mamel Casanova y los repugnantes asesinatos de Servia, han resultado los temas forzosos de los rotativos en no pocas de sus ediciones.

No hay quien me quite la idea de que por no faltar predispuestos á toda clase de sugestiones, por funestas que sean, estas crónicas negras son causa, á su vez, de nuevos crímenes. De otro modo no se explicaría que á cada uno sensacional siga siempre la correspondiente racha de ellos.

En los sucesos de Belgrado resal-

tan dos notas dignas de ser recordadas.

El elegido rey dicen que es republicano con vistas de hilo socialista.

¡Un colmo!

Tendría que ver que Karageorgevitch (D. Pedro) destronase á Karageorgevitch (Perico).

La otra particularidad consiste en que las víctimas no perecieron á manos de revolucionarios, sumisos á una idea y validos del pueblo deseoso de redención,

«sino á manos de oficiales

«y de gentes de Palacio

«por cambiar de dinastía,

«que ante todo son monárquicos»

según hizo notar Felipe Pérez, poniéndolo en verso para mayor claridad.

El último crimen de superior categoría, á la hora en que escribo y ojalá siga siendo el último cuando aparezcan estas líneas en UNIÓN REPUBLICANA, lo ha cometido un hombrecito de 18 años matando á su amante que solo contaba 16, como puede matar el pastor de una pedrada á la res que se le vá. No obstante la vulgaridad del hecho, también mereció dos ó tres columnas su reseña por culpa de su tinte pasional.

Pero estos asuntos no vale inflarlos en las redacciones; ó son ó no son.

Lo cual me trae otra vez á la memoria al autor cómico citado y á la ingenuidad de aquel su vendedor de periódicos comentador del crimen de un borracho, que le dió dos puñaladas á la parienta, tres á la suegra y cuatro á un perro de lanas y que luego se tiró por una ventana estropeando al sereno que estaba parado en la acera.

—Nada—exclama el golfo—un suelto de veinte líneas y á otro asunto. Si el borracho hubiera matado á su mujer por haberla encontrado, verbo en gracia, con un duque y el duque al verse cogido hubiera matado al borracho y á la suegra y la suegra en la agonía hubiera mordido al perro, y el perro le hubiera arrancado un faldón de la levita al duque y el duque se hubiera tirado por la ventana estropeando á un sacerdote que pasaba y él hubiera escapado sano y el clero tomara cartas en el asunto y el gobierno se empeñara en salvar al duque y le echará la culpa á un barbero novio de la suegra y lo metiera en la cárcel y al barbero lo protegiera una marquesa amante del duque y el juez fuera probando el faldón á ver á quién le venía bien y el perro anduviera olfateando duques y barberos á ver si daba con el criminal... ya verías tú como no había manos para despachar manos.

El proyecto de presupuesto para 1904 se presenta con un excedente de 31.678.728'90 pesetas.

Pero ya verán ustedes cómo en la liquidación final es otro el resultado por culpa de los personajes más ó menos caciques que debiendo pagar como 20, contribuirán como 2, por gracia y obra de las clásicas ocultaciones y otras causas de todos conocidas.

Eso sí, por falta de embargar al agricultor y al industrial humilde y á la agobiada clase media, no faltará del superabit ni los 90 céntimos del pico.

Advertencia importante que nos acredita. De las 968.377.110'10 pesetas que importan los gastos calculados, 406.542.239'03 son para pago de la Deuda pública.

Lo de pública es lo que más revienta, cuando el público manso y respetable está harto de saber cómo contratan los gobiernos españoles la mayoría de los empréstitos y sobre todo la manera de invertirlos.

Ahí cerquita, en Cartagena, están

ahora unos barcos que no me dejarán por embustero y que aunque de oro macizo fueran, no valdrían lo que han costado al susodicho *publiquito* respetable y manso.

¿Se apuestan algo á que por el contrario y solo para darme la razón no falta buque de guerra que se inutilice al jugar al Sánchez Toca pasado por agua?

En el Congreso, ha pronunciado el Sr. Jimeno estas palabras:

«La causa de que el partido republicano se haya quedado sin masas, es que éstas preguntan como Posada Herrera, qué pedazo de pan se le dá al pueblo con la concesión de un derecho, y lo que quieren es vivir y mejorar su condición económica.»

¿No hemos quedado en que no sólo de pan vive el hombre?

No siendo, como no lo son, incompatibles los derechos á que se refiere el Sr. Jimeno con las mejoras económicas que á ellos prefiere, bien se puede oponer:

¿Qué pedazo de pan se le dá al que se le dá caldo?

¿Ninguno?

Pues désele sopas.

Todavía dura el revuelo con motivo de la última provisión de los juzgados municipales de Madrid, cargos con que han sido favorecidos:

Un hijo de Rancés.

Un hijo de Aldecoa.

Un hijo de Montes, Sierra.

Un paniaguado de Canalejas.

Un pasante de Dato.

Un hijo de Picón.

Un hijo de Montero Rios.

Un hijo de Cortezo.

Un hijo de Gamazo.

Un hijo de Cobián.

Un hijo de Isasa.

Un hijo de Barnuevo.

¿No se hereda de padres á hijos el cargo de jefe Supremo de la Nación?

¿Qué tiene, pues de particular que se aplique el mismo irracional sistema á cargos más modestos?

¿Como se vá poniendo el oficio!

En Viena un loco ha tratado de golpear con un bastón al Emperador Francisco José.

«No están todos los que son ni son todos los que están.»

¿Cual es la dificultad final para arreglar las huelgas de la provincia de Cadiz?

Averiguar quién debe abonar la leña.

¿Y por qué se cierran las tabernas, en la región por orden de la autoridad?

¡Para impedir que el alcohol ejerza su funesta acción en organismos mal alimentados!!

Tantos son los comentarios que quieren acudir á la pluma atropelladamente al escribir tamaña iniquidad que prefiero trazar con ellos un borrón, negrísimo como el alma de la sociedad que la consiente.

GASTON ZONAPO.

Madrid y Junio de 1903.

A LOS MONARQUICOS

No cabe discutir qué forma de gobierno es la más apropiada para vigorizar á esta agonizante España.

Todo el que tenga vestigios de fóforo en su cerebro, ó cerebro que funcione bajo las leyes morales de la virtud y la honradez, tiene que ad-

mitir que la República es la única forma de gobierno que debe regir á los países civilizados. Se nos argumentará que Inglaterra, Alemania, etcétera, son naciones prósperas, con la monarquía, pero esto no prueba que republicanas no fueran menos poderosas y viriles. Además, ¿dónde se encontrarán otro Bismarck ú otro Salysburi?

Si esas monarquías marchan á la par de las grandes Repúblicas, se debe á la naturaleza de sus habitantes, dotados de espíritu intelectual, individuos que piensan con el cerebro y no con el corazón; á los consejeros de la corona que favorecen los intereses del pueblo practicando la democracia, no teorizándola. Sirva de apoyo á esta afirmación la conducta de Guillermo de Alemania, mandando á su hijo predilecto á las universidades del Imperio á que se codée con sus compañeros y gaste los zapatos pisando aulas.

Vosotros señores monárquicos: ¿Por qué lo sois? ¿Por conveniencia, por obscurantismo ó por temor á esa bella imagen que cubre su gentil cabecita con airoso gorro frigio dejando flotar á merced de los vientos su blonda cabellera, que lleva en su mano la insignia de sangre y de fuego ¡que ni es sangre ni es fuego! sino símbolo de la justicia y la razón?

¿Teméis, repito, que os usurpe lo que por legítima herencia ó como producto de honrado trabajo os pertenece? Nada de eso. La República pregona y ejecuta la igualdad, la libertad y la fraternidad ante las leyes, las conciencias y la raza humana. Y sin salir del tema ¿qué creéis mejor? Poneos la mano sobre vuestro pecho de modo que perciba los rítmicos movimientos del corazón, entornad los párpados en actitud reflexiva, forzada la complicada maquinaria encefálica para que en sus roces moleculares produzca imparcialidad y razón y decidnos ¿qué será mejor á los intereses de la Patria? Que se elija del pueblo sin distinción de clases sociales, sin falsear la elección, sin coacciones ni atropellos á un hombre de aptitud, de inteligencia, de honradez, de condiciones de estadista, que nos represente, que nos dirija, que nos administre; que podamos si falta á sus deberes aplicarle el peso de la Ley y relevarlo si es inepto en breve plazo ó dejar que nos gobierne el hijo primogénito de un monarca, que por rara excepción puede dotarle la Providencia de condiciones físicas, morales é intelectuales, y que por lo general son cerebros atrofiados, tierra estéril que por más primeras materias que se le mezclen no fructifica?

Monárquicos: Si queréis cooperar al engrandecimiento de España, venid á nosotros, engrosad nuestras filas, ayudadnos á derribar un régimen que perturba la tranquilidad de la patria. Demos la batalla de una vez; sea una batalla humanitaria sin derramar un diminuto glóbulo de rutilante sangre. ¡Batalla sacrosanta, de redención de este pueblo de harapientos y de esclavos!

José López.

Catral.

INFORMACIÓN

Bofill, el diputado republicano por Figueras, refiere la entrada en el Congreso del obrero Inglés.

Es curioso, léase:

«Uno de los hijos de Morayta venía con nosotros, y poco antes de llegar á la puerta lateral izquierda, por donde entran los diputados, se adelantó con Inglés, que llevaba gorra,

por ver el efecto que produciría su entrada al Palacio de la Representación Nacional. Como nosotros íbamos pocos pasos detrás, lo vimos bien. Anglés y el hijo de Morayta ganaron el umbral, siendo el primero objeto de mucha curiosidad por parte de los porteros sin que estos se atreviesen a decirle nada. Más al llegar á la cancela vidriada que dá entrada al pasillo, un ujier miró de arriba á bajo á Anglés: cuando acababa de pasar, le puso suavemente la mano en la espalda y le dijo:—Caballero, ¿dónde vá usted?—A dentro—contestó Anglés.—Es que no se puede pasar—replicó el ujier. Entonces díjole á este el hijo de Morayta:—Es el diputado obrero, ¿no le conoce usted?—Confuso y medio avergonzado, el pobre ujier dobló el espinazo y, dirigiéndose á Anglés, le dijo:—Dispense Su Señoría...—Contestóle Anglés:—No hay de qué, buen hombre—y penetró en el Congreso.

¡Que cambio de decoración más instantáneo!
De tonelero á señoría en un minuto.

El Director de este periódico D. José de Madaria, manifiesta á sus numerosos amigos políticos y particulares, su gratitud por las muestras de simpatía que le demostraron asistiendo al sepelio de su querido hijo Pepito.

Se convoca á todos los republicanos de este distrito de Orihuela para el mitin de propaganda que se celebrará en Bigastro el domingo 5 de Julio á las cinco de la tarde.

Se confía que asista el partido en masa.

En el correo de ayer tarde salió para Alicante el Director de «Unión Republicana» para asistir como periodista adherido á la Asamblea de 25 de Mayo, á la reunión del partido que tendrá por objeto nombrar la comisión organizadora provincial en cumplimiento de las bases dictadas por nuestro Jefe.

Telegrama

(DE NUESTRO REDACTOR-CORRESPONSAL SR. ESCUDERO).

Alicante 26—9'45.

Reunión.

Los republicanos asistentes y adheridos á la Asamblea del 25 de Marzo último, reuniéronse anoche en esta capital y domicilio del Sr. Ausó, Jefe provincial del partido de unión republicana, situado en la calle Mayor.

Los reunidos.

Asistieron dicho señor como expresidente del Círculo Republicano, don Camilo Pérez Pastor, exdiputado á Cortes, D. Ernesto Villar, D. Pascual Asensi, D. Francisco Linares Such, D. Antonio Jornet Bernabeu, exconcejales, D. José Berenguer, director del periódico «La Federación», don Juan Carrasco, director de «El Clarín»; D. Vicente Ibars Valls, exdiputado provincial; D. Juan Cabot, expresidente del grupo libre-pensador «La Paz»; D. Rafael Martínez y don Vicente Albert, expresidentes del Comité Federal; D. Miguel Albert Botella, expresidente de la Sociedad obrera «La Solidaridad»; D. Hilario Ramos Llopis, presidente del Casino republicano radical; D. José Salar ex-

presidente del Comité Federal; don Federico Fihgioni, D. Vicente Costa, D. José Penalva Arques, D. Manuel Ausó Arenas, exconcejales; don Antonio Galdó López, director del diario «El Graduador»; D. Pedro Irles Bossio, presidente del Círculo Republicano; el primeramente citado D. José Ausó Arenas, D. José Guardiola Ortiz, director del bisemanario «El Republicano» y nuestro director D. José de Madaria y Rubio.

La mesa.

Constituyóse de una manera interina y provisional por designación y á ruegos de todos los presentes los citados D. José Ausó como Presidente y D. José de Madaria, como Secretario.

Discurso del Sr. Madaria

Seguidamente nuestro amigo y Director dió las gracias por la honrosa distinción que se le había conferido y saludó á los republicanos de Alicante en nombre de sus correligionarios de Orihuela.

Valiosa Adhesión

A continuación leyó una adhesión entusiasta á la Unión Republicana y á los acuerdos de la reunión del insigne jurisconsulto D. José García Soler, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.

Habla el Sr. Ausó

El Sr. Presidente con palabras elocuentes é inspiradas de patriótico entusiasmo y acentrado amor republicano manifestó la grande satisfacción de que se hallaba poseído por la brillantísima representación del partido que había acudido á cumplimentar las disposiciones del Jefe,

Sr. Salmerón. Excusóse de haber invitado por medio de la prensa para mayor publicidad no habiéndolo hecho particularmente para no incurrir en olvidos ú omisiones, que él hubiese lamentado antes que nadie. Expuso sus deseos de que se nombre una comisión provisional para invitar á los republicanos que teniendo carácter y derecho para asistir á esta reunión no lo habían verificado, acordándose así por unanimidad y designándose al efecto á los señores Linares, Ramos, Fihgioni, Irles y Guardiola.

Nueva reunión.

Se acordó celebrarla el martes próximo una vez realizado su encargo por la anterior Comisión.

Visita.

Acompañado del Sr. Madaria hicimos una visita al elocuente orador y propagandista republicano D. José Guardiola Ortiz, invitándole para que asista al mitin de Bigastro próximo á celebrarse. Prometió asistir.

Entusiasmo.

Se ha revelado en todos los republicanos mucho entusiasmo por la unión.

Buenas noticias.

A última hora se han recibido en esta Capital impresiones transmitidas desde Madrid de que tendrá probable arreglo la cuestión Blasco-Soriaño, convencidos los diputados por Valencia que no deben dejar á la bestia reaccionaria y monárquica que hociquee en sangre republicana.

José Escudero.

Imprenta de Luis Zeron.

Viva la República! exclamaman en Francia...

